



PROCESO No. 110014003066-2021-01093-00  
VERBAL SUMARIO

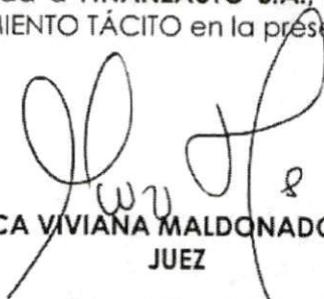
Bogotá, D.C., - 3 JUN 2022

Teniendo en cuenta que la demandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, se notificó por aviso a través de apoderado; quien contestó la demanda, la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito, una vez se integre el contradictorio, se dará trámite correspondiente.

**Reconócese** al abogado **JUAN PABLO GIRALDO PUERTA**, como apoderado de la parte demandada en cita.

De otro lado, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación del auto admisorio de la demanda a **FINANZAUTO S.A.**, so pena de decretarse la terminación por **DESISTIMIENTO TÁCITO** en la presente actuación.

**NOTIFÍQUESE**

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 6 JUN 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr